

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor juez que el día 09 de junio de 2021, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término de traslado de excepciones propuestas por la parte demandada, de acuerdo al artículo 391 del Código General del Proceso. Hubo pronunciamiento. Sírvase proveer

Armenia Quindío, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

GLORIA YENNY MUÑOZ CASTAÑO
Secretaria.

Expediente 202100074 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Conforme la anterior constancia secretarial dentro del presente proceso de REVISION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovido a través de apoderada judicial por DIDIER HUMBERTO NARANJO DIAZ, contra el menor JERONIMO NARANJO CASTRO representado por su progenitora JUDY ANDREA CASTRO CEBALLOS, se tiene que hubo pronunciamiento frente a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

De otro lado se tiene que, al revisar las diligencias se observa que, no se ha dado cumplimiento al numeral CUARTO del auto admisorio de la demanda de fecha mayo tres (3) de dos mil veintiuno (2021) que dice:

“CUARTO: Citar al proceso al Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F y a la Procuradora Cuarta Judicial en Asuntos de Familia, en interés del adolescente reclamante”.

Dado lo anterior, se ordena por intermedio del Centro de Servicios Judiciales proceder a citar e informar, a la Defensoría de Familia y a la Procuraduría, a fin de que el presente asunto continúe con su trámite normal.

Una vez se realice el trámite en mención, se procederá a fijar fecha de la audiencia que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fcd9607383067b850febcaf7893fced175765564ac50c729254af29cd8a5c6c

Documento generado en 21/06/2021 05:24:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**